



Secretaría
**Presidencial
de la Mujer**

**LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
NO. 5, IGUALDAD DE GÉNERO Y
EMPODERAMIENTO DE LA MUJER, EN LAS
ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**

GUATEMALA, 2024

Contenido

Glosario de siglas y acrónimos	3
1. Introducción	4
2. Antecedentes	5
3. Marco de derechos humanos de las mujeres a nivel nacional e internacional	6
4. Vinculación de los derechos de las mujeres amparados en la Agenda ODS con otros compromisos nacionales e internacionales	8
5. Estrategia de implementación del ODS 5	14
Componente 1. Institucionalización del ODS 5 en la Sepre	16
Componente 2. Institucionalización del ODS 5 en las entidades públicas	19
6. Bibliografía	33
Anexo 1. Recomendaciones generales emitidas por el Comité CEDAW	34

Glosario de siglas y acrónimos

CEDAW	Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
Conadur	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres
CPEG	Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género
DDHH	Derechos Humanos
MED	Metas Estratégicas de Desarrollo
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PAB	Plataforma de Acción de Beijing
PEI	Plan Estratégico Institucional
PEO	Plan de Equidad de Oportunidades
PLANОВI	Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
POA	Plan Operativo Anual
POM	Plan Operativo Multianual
PND	Prioridades Nacionales de Desarrollo
PNPDIM	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
RED	Resultado Estratégico de Desarrollo
Segeplán	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SEN	Sistema Estadístico Nacional
Seprem	Secretaría Presidencial de la Mujer
SNIVCM	Sistema Nacional de Información sobre Violencia contra las Mujeres
SNP	Sistema Nacional de Planificación

1. Introducción

La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) como entidad garante de los derechos humanos de las mujeres y orientando su accionar desde un enfoque integral de derechos, ha promovido el fortalecimiento y la definición de una agenda de trabajo que permita visibilizar las necesidades de las mujeres de los distintos grupos sociales, tomando en consideración las distintas etapas del ciclo de vida. En este sentido, impulsa la formulación de Agendas Estratégicas para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres, la elaboración de Estrategias de implementación de compromisos internacionales y la aplicación del control de convencionalidad en la gestión pública.

Las Agendas Estratégicas constituyen el instrumento que identifica y operativiza los lineamientos y recomendaciones contenidas en los marcos políticos y normativos internacionales relacionados con los derechos humanos de las mujeres, para coadyuvar a su cumplimiento¹. En tanto que las Estrategias permiten mejorar la comprensión, interpretación y aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la aplicación y seguimiento de las Convenciones Internacionales.

En ese marco, los Lineamientos para la implementación del ODS 5 en las entidades del sector público, se formulan en base a los instrumentos metodológicos diseñados por la Seprem y la *Estrategia de implementación de las prioridades nacionales de desarrollo* diseñada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán) y aprobada el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) para la implementación y seguimiento de las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), que integra las metas del Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2032 y los ODS.

En los lineamientos se propone un conjunto de orientaciones técnicas para la aplicación y cumplimiento del marco de derechos de las mujeres contenido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, articulada al marco estratégico nacional e internacional de Derechos Humanos de las mujeres, contenido en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y las esferas de desarrollo de la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) y la CEDAW.

Con este instrumento se busca reforzar la gestión de la PNPDIM, consolidar el proceso de control de convencionalidad dentro de la Seprem y ampliar su ámbito de acción, al articularla con los principales instrumentos de derechos humanos de las mujeres vigentes a nivel internacional.

¹ Secretaría Presidencial de la Mujer (2018). *Metodología para la elaboración de agendas estratégicas para el abordaje de los derechos humanos de las niñas y mujeres*. Guatemala, agosto 2018.

2. Antecedentes

La estrategia de implementación del ODS 5 presenta un conjunto de lineamientos técnicos que se integran en dos componentes con sus respectivos subcomponentes, por medio de los cuales se contribuirá progresivamente a la aplicación de los derechos de las mujeres contenidos en la Agenda ODS. Los lineamientos se enmarcan en la Metodología para la elaboración de agendas estratégicas para el abordaje de los Derechos Humanos de las niñas y mujeres y la Estrategia de seguimiento a la CEDAW, elaboradas por la Seprem; así como, la Estructura de la Estrategia de Implementación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, elaborada por la Segeplán.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 ODS fueron adoptados por 193 países en 2015 -incluyendo Guatemala- mediante la Resolución A/RES/ de la Asamblea General de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York. Se integra por 17 objetivos, 169 metas y 231 indicadores por medio de los cuales se pretende retomar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y conseguir lo que estos no lograron. Los objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Por medio de ellos se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, haciendo énfasis en las necesidades de la población más vulnerable de tal manera que *nadie se quede atrás*. Principio que es recogido en el libro Sagrado de los Mayas el "*Popol Wuj*", al establecer que "*Que todos se levanten, que nadie se quede atrás, que no seamos ni uno ni dos de nosotros, sino todos*".

Para las mujeres este principio es importante por cuanto representan más de la mitad de la población guatemalteca (51.5%)² y, por consiguiente, atesoran una proporción significativa del potencial humano del país. Sin embargo, históricamente han sido víctimas de la discriminación lo que ha restringido la observancia de sus derechos en la vida pública y privada.

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Las niñas, jóvenes y mujeres deben tener los mismos derechos y las mismas oportunidades que los hombres, y deben poder llevar una vida libre de violencia y discriminación.

En este sentido, el compromiso de la Agenda 2030 con la igualdad entre hombres y mujeres es notable, integral y transversal, pues está basado en los compromisos y normas recogidos en la Declaración y la PAB y, en la CEDAW. Constituye uno de los 17 ODS, y también es transversal a los demás objetivos.

² Instituto Nacional de Estadística (2019). *XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda*. Guatemala, septiembre 2019.

La Agenda ODS incluye 54 indicadores por medio de los cuales se promueve la igualdad entre hombres y mujeres, los cuales se encuentran integrados alrededor de 11 de los 17 ODS, sin embargo, es en el ODS 5 donde se abordan de manera específica los derechos humanos de las mujeres, al incorporar áreas de desarrollo relacionadas con:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres
- Eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres
- Eliminar el matrimonio infantil precoz y forzado
- Reconocimiento del trabajo de cuidados y doméstico
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo
- Igualdad de derechos en el acceso a los recursos económicos
- Mejorar el acceso y uso de las tecnologías de la información
- Promover políticas y leyes que promuevan la igualdad de género.

Los demás ODS abordan áreas sensibles de desarrollo como el acceso a la justicia, lograr la inclusión social, economías que beneficien a todos y el aprovechamiento racional de los recursos naturales; contribuyendo a garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y niñas. Los ODS en donde se abordan los derechos de las mujeres son:

- ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
- ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades
- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
- ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
- ODS 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos
- ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
- ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
- ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
- ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

3. Marco de derechos humanos de las mujeres a nivel nacional e internacional

Los siguientes instrumentos de desarrollo en favor de las mujeres guardan estrecha relación con el marco estratégico previsto en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

- **Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres.** Es reconocida como uno de los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres. Fue adoptada el 18 de diciembre del año 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aprobada por Guatemala en 1982 por medio del Decreto Ley 49-82 y ratificado mediante el Acuerdo Gubernativo No. 106-86. Con su adhesión, el país se comprometió a implementarla llevando a cabo una serie de medidas para eliminar las distintas manifestaciones de la discriminación y violaciones de Derechos Humanos contra las mujeres.

Consta de varios instrumentos complementarios entre los cuales se encuentra el Protocolo Facultativo y 39 Recomendaciones Generales. Para monitorear el cumplimiento de los Estados Parte, se crea el Comité CEDAW, a quien el país ha presentado 10 informes periódicos de seguimiento y recibido 5 observaciones finales del Comité.

La convención se estructura en cuatro partes sustantivas, las cuales se describen a continuación:

- *Parte 1.* Discriminación, medidas de política, garantía de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, medidas especiales, funciones estereotipadas y prejuicios, trata de personas y explotación.
 - *Parte 2.* Vida política y pública, representación y nacionalidad
 - *Parte 3.* Educación, empleo, salud y prestaciones económicas y sociales y mujer rural
 - *Parte 4.* Igualdad ante la ley, matrimonio y familia.
- **Plataforma de Acción de Beijing.** Constituye el plan más progresista que se haya acordado por 189 gobiernos para promover los derechos de la mujer en 12 ámbitos o esferas de especial preocupación:
 - La mujer y el medio ambiente
 - La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
 - La niña
 - La mujer y la economía
 - La mujer y la pobreza
 - La violencia contra la mujer
 - Los derechos humanos de la mujer
 - Educación y capacitación de la mujer
 - Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
 - La mujer y la salud
 - La mujer y los medios de difusión
 - La mujer y los conflictos armados

En el marco estratégico de la Plataforma se plantea que todas las mujeres y las niñas puedan ejercer sus libertades y opciones, y hacer realidad todos sus derechos, como el de vivir sin violencia, asistir a la escuela, participar en las decisiones y tener igual remuneración por igual trabajo, entre otras áreas de desarrollo.

- **Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres.** Constituye el principal instrumento de gestión pública que aborda los derechos humanos de las mujeres, por medio del cual se busca la aplicación de medidas que permitan a las mujeres alcanzar el desarrollo integral, para hacer efectivo el principio de equidad real y efectiva entre mujeres y hombres, que a la vez viabilicen el cumplimiento de la CEDAW y la Plataforma de Acción de Beijing, entre otros instrumentos internacionales de desarrollo en favor de las mujeres.

La PNPDIM tiene como objetivo, promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural. Cuenta con un Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- por medio del cual se integran los distintos ejes, programas y metas de la PNPDIM en las distintas políticas generales y específicas de los Ministerios, Secretarías y demás instituciones del Organismo Ejecutivo.

Los ejes que integran la PNPDIM son:

1. Desarrollo económico y productivo con equidad
2. Recursos naturales, tierra y vivienda
3. Equidad educativa con pertinencia cultural
4. Equidad en el desarrollo de la salud integral con pertinencia cultural
5. Erradicación de la violencia contra las mujeres
6. Equidad jurídica
7. Racismo y discriminación contra las mujeres
8. Equidad e identidad en el desarrollo cultural
9. Equidad laboral
10. Mecanismos institucionales
11. Participación socio política e,
12. Identidad cultural de las mujeres Mayas, Garífunas y Xincas

4. Vinculación de los derechos de las mujeres amparados en la Agenda ODS con otros compromisos nacionales e internacionales

La vinculación de los derechos de las mujeres amparados en la Agenda ODS con otros compromisos nacionales e internacionales se efectúa considerando los siguientes componentes del marco estratégico.

- Las metas de la Agenda ODS en donde se promueven los derechos humanos de las mujeres

- Los artículos sustantivos (1 al 16) y recomendaciones generales³ de la CEDAW
- Las esferas de especial preocupación de la PAB y,
- Los ejes de la PNPDIM

En este sentido, la aplicación de la PNPDIM contribuye a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas las esferas del desarrollo (CEDAW), al mismo tiempo que es un requisito indispensable para lograr las metas de desarrollo sostenible plasmadas en los ODS.

También implica que las intervenciones que se implementen en favor de alguno de estos marcos de desarrollo refuerzan el cumplimiento de los otros, sin embargo, los resultados se ponderan si las intervenciones se diseñan e implementan de manera coordinada e integrada. En el cuadro siguiente se presenta la vinculación entre cada uno de los elementos estratégicos de los compromisos nacionales e internacionales mencionados.

Cuadro 1. Alineación entre la PNPDIM, CEDAW, PAB y los ODS

ODS	CEDAW	PAB	PNPDIM
<p>1.1. De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)</p> <p>1.2. De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales</p> <p>1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables</p> <p>1.4. De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios</p>	<p>Artículo 2. Medidas de política a ser implementadas</p> <p>Artículo 3. Garantía de DDHH fundamentales</p> <p>Recomendación general: 2, 7, 16, 18 y 34</p>	<p>Esfera. La Mujer y la pobreza</p>	<p>Eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda</p>

³ En el anexo 1 se incluye un listado de las 39 recomendaciones emitidas por el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres.

ODS	CEDAW	PAB	PNPDIM
<p>financieros, incluida la microfinanciación</p> <p>1.b. Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.</p>			
<p>2.3. De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas</p>	<p>Artículo 3. Garantía de DDHH fundamentales</p> <p>Recomendación general: 5, 25 y 39</p>	<p>Esfera. La mujer y la economía</p>	<p>Eje de Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural</p>
<p>3.1. De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos</p> <p>3.3. De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles</p> <p>3.7. De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales</p> <p>3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos</p>	<p>Artículo 3. Garantía de DDHH fundamentales</p> <p>Artículo 12. Atención médica y planificación familiar</p> <p>Recomendación general: 19</p>	<p>Esfera. La mujer y la salud</p>	<p>Eje de Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural</p>
<p>4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos</p>	<p>Artículo 10. Igualdad de derechos en la educación</p>	<p>Esfera. Educación y capacitación de la mujer.</p> <p>Esfera. La niña</p>	<p>Eje de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural</p>

ODS	CEDAW	PAB	PNPDIM
<p>4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria</p> <p>4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria</p> <p>4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad</p> <p>4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética</p> <p>4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible</p> <p>4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos</p>	<p>Recomendación general: 5, 15, 19, 25 y 36</p>		
<p>5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo</p> <p>5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación</p>	<p>Artículo 1. Discriminación</p> <p>Artículo 5. Funciones estereotipadas y prejuicios</p>	<p>Esfera. La violencia contra la mujer</p> <p>Esfera. La mujer en el ejercicio del poder y la</p>	<p>Eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda</p> <p>Eje de Racismo y Discriminación contra las Mujeres</p>

ODS	CEDAW	PAB	PNPDIM
<p>5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina</p> <p>5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país</p> <p>5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública</p> <p>5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen</p> <p>5.a. Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales</p> <p>5.b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres</p> <p>5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles</p>	<p>Artículo 16. Igualdad dentro del matrimonio</p> <p>Recomendación general: 5, 7, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 25, 27, 35 y 38</p>	<p>adopción de decisiones</p> <p>Esfera. La mujer y la salud</p> <p>Esfera. La mujer y la economía</p> <p>Esfera. Los derechos humanos de la mujer</p> <p>Esfera. La niña</p>	<p>Eje de identidad en el Desarrollo Cultural</p> <p>Eje de Participación Socio Política</p> <p>Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas</p>
<p>8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros</p> <p>8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres,</p>	<p>Artículo 11. Igualdad en el empleo, remuneración y acceso al mercado laboral</p> <p>Artículo 13. Igualdad</p>	<p>Esfera. La mujer y la economía</p> <p>Esfera. Los derechos humanos de la mujer</p> <p>Esfera. La mujer y la pobreza</p>	<p>Eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad</p> <p>Eje de Equidad Laboral</p>

ODS	CEDAW	PAB	PNPDIM
<p>incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor</p> <p>8.7. Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas</p> <p>8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios</p> <p>8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales</p>	<p>económica, social y cultural</p> <p>Recomendación general: 5, 7, 16, 19, 25 y 26</p>		
<p>10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición</p>	<p>Artículo 9. Igualdad al derecho a tener nacionalidad</p> <p>Artículo 4. Medidas especiales y temporales</p> <p>Recomendación general: 5, 19, 25, 27, 32 y 34</p>	<p>Esfera. La mujer y la pobreza</p> <p>Esfera. La mujer y la economía</p> <p>Esfera. Los derechos humanos de la mujer</p> <p>Esfera. La niña</p>	<p>Eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad</p> <p>Eje de Equidad Laboral</p>
<p>11.2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad</p> <p>11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres</p>	<p>Artículo 13. Igualdad económica, social y cultural</p> <p>Recomendación general: 27 y 34</p>	<p>Esfera. La mujer y el medio ambiente</p>	<p>Eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda</p>

ODS	CEDAW	PAB	PNPDIM
y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad			
13.b. Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas	Artículo 14. Mujeres rurales Recomendación general: 34 y 37	Esfera. La mujer y el medio ambiente	Eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad
16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo 16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Artículo 6. Trata y explotación Artículo 15. Igualdad ante la ley Artículo 7. Vida política y pública Recomendación general: 5, 19, 23, 25, 33, 35 y 38	Esfera. La violencia contra las mujeres Esfera. La mujer y los conflictos armados Esfera. Los derechos humanos de la mujer	Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres Eje de Equidad Jurídica Eje de Mecanismos Institucionales
17.18. De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales	Artículo 8. Participación a nivel internacional Recomendación general: 19	Todas las esferas de especial preocupación	Eje de Mecanismos Institucionales

5. Estrategia de implementación del ODS 5

Los lineamientos se formulan tomando como base las competencias institucionales y responsabilidades que emanan de los compromisos internacionales ratificados por el país en materia de derechos humanos de las mujeres, especialmente los relacionados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Constituye un esfuerzo del país, impulsado por la Seprem para el alcance de las metas de desarrollo sostenible. Su implementación contribuirá a reforzar la acción pública para la implementación de las PND.

Objetivo

Definir lineamientos técnicos que contribuyan a la implementación de los derechos humanos de las mujeres contenidos en la Agenda ODS, articulada con la PNPDIM y otros compromisos internacionales de desarrollo, en la gestión pública.

Componentes

Los lineamientos consisten en un conjunto de orientaciones técnicas que se integran en dos componentes con sus respectivos subcomponentes, los que, implementados de manera articulada contribuirán progresivamente al alcance de las metas ODS relacionadas con los derechos de las mujeres y consecuentemente al cierre de brechas entre hombres y mujeres. En cada uno de los componentes se identifican las áreas sustantivas de la institución que serán responsables de su implementación de conformidad con sus competencias y atribuciones.

El primer componente incluye el proceso de institucionalización de los ODS vinculados con los derechos de las mujeres a lo interno de la Secretaría. En tanto que, el segundo componente alude el proceso de asistencia técnica y asesoramiento que debe institucionalizar la Seprem, para que las entidades públicas en el ámbito de sus competencias y de gestión, implementen las acciones e intervenciones que correspondan para la consecución de los derechos de las mujeres considerados en las metas, las cuales se enmarcan en las Prioridades Nacionales de Desarrollo y cuyo alcance requiere la aplicación del control de convencionalidad.

Diagrama 1. Componentes y subcomponentes de la Estrategia de implementación



Fuente. Elaboración Seprem.

Componente 1. Institucionalización del ODS 5 en la Seprem

Este componente parte de la identificación de las competencias y responsabilidades institucionales de la Seprem con el propósito de lograr un proceso de apropiación efectivo, favorecer la socialización de los contenidos de la Agenda ODS, brindar asistencia técnica a las instituciones públicas en sus diferentes niveles para su aplicación y su correspondiente seguimiento y evaluación, en un marco del control de convencionalidad.

Estas acciones contribuirán a integrar el marco estratégico de los derechos humanos de las mujeres establecido en la Agenda ODS, en el quehacer institucional de las entidades centralizadas, descentralizadas, Sistema de Consejos de Desarrollo y las Municipalidades. Así como, incorporar y consolidar la participación y los esfuerzos de otros actores claves, como las organizaciones de mujeres, el sector privado y la cooperación internacional. Quienes con sus aportes acelerarán el cumplimiento de las metas ODS relacionadas con los derechos de las mujeres.

En virtud del nivel de vinculación de la Agenda ODS con otros instrumentos nacionales e internacionales de desarrollo de las mujeres, la aplicación del ODS 5 en la agenda pública contribuirá a su vez, con la implementación de la PNPDIM, la CEDAW y la PAB.

Para el desarrollo de este componente se identifican dos subcomponentes: 1) fortalecimiento institucional; por medio del cual se busca sentar las bases para lograr un proceso de apropiación efectivo; y, 2) brindar asistencia técnica para su implementación y consolidar un sistema de seguimiento que permita medir los avances en su aplicación.

Subcomponente 1.1. Fortalecimiento institucional

Desde hace varios años se viene desarrollando un debate importante en torno al papel de las instituciones en los asuntos del desarrollo. Los estudios señalan que son necesarias instituciones fuertes y apropiadas para observar mejoras en los diversos ámbitos del desarrollo. La institucionalidad para la promoción de los derechos de las mujeres no es la excepción, más bien, constituye uno de los ámbitos donde mayormente se demanda su fortalecimiento.

En consonancia con dicha necesidad, la implementación de los lineamientos demanda la mejora progresiva de la eficiencia y la eficacia de las unidades sustantivas de la Seprem, para dar cumplimiento al mandato de *“velar por la observancia y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, tratados y convenios internacionales que refieran a la mujer, así como velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en los organismos e instancias internacionales y en los Acuerdos de Paz”*.⁴

Esta mejora implica la correcta apropiación y afianzamiento de los marcos de política asumidos por el país y su articulación con las PND y la PNPDIM; así como, acompañarse por

⁴ Inciso b del artículo 2, funciones de la Secretaría Presidencial de la Mujer; Acuerdo Gubernativo No. 200-2000.

un proceso de formación y capacitación permanente de los equipos técnicos, de tal manera que les permita liderar las transformaciones que requiere la consecución de los resultados de desarrollo de las mujeres, que se encuentran explícitos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus correspondientes ODS. También debe ir de la mano con la gestión y administración de los recursos humanos y la gestión de los procesos a lo interno de la institución.

La concreción de dichos procesos permitirá a la Seprem asumir el desafío de la coordinación del proceso de implementación de los derechos de las mujeres contenidos en la Agenda ODS, así como dotar de capacidades a los equipos técnicos de la institución para brindar asistencia técnica y asesoría a las instituciones encargadas del diseño y ejecución de las acciones e intervenciones que permitan alcanzar los resultados de desarrollo previstos en la Agenda.

Este subcomponente se encuentra estrechamente vinculado con la Estrategia de Seguimiento de la Cedaw, que también resalta el fortalecimiento institucional, como una acción relevante para su aplicación. A continuación, se presentan los lineamientos técnicos que se proponen para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Seprem:

Cuadro No. 2. Lineamientos técnicos: fortalecimiento institucional

No	Lineamiento técnico	Responsable
1	Diseñar e implementar un proceso continuo de capacitación al personal de la sede central y las delegadas departamentales, sobre la normativa nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.	Dirección de Recursos Humanos
2	Generar un marco conceptual compartido de desarrollo de las mujeres, que sirva de base para alinear las orientaciones de política que se brindan a las entidades de Gobierno Central, los Consejos Departamentales de Desarrollo y las Municipalidades (incluyendo las relacionadas con la aplicación de la Agenda ODS), de conformidad con los procesos de planificación y presupuesto previstos en cada uno de los ámbitos de gestión pública.	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres y, Dirección de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad
3	Diseñar el instrumental metodológico para brindar asistencia técnica a las entidades públicas en sus diferentes niveles.	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
4	Implementar el Reglamento Orgánico Interno, priorizando la contratación del personal técnico necesario para brindar acompañamiento técnico a las instituciones públicas en todos sus niveles.	Dirección de Recursos Humanos

No	Lineamiento técnico	Responsable
5	Incorporar en el Plan Estratégico y Operativo de la Seprem los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación del Reglamento Orgánico Interno.	Unidad de Planificación
6	Realizar un análisis de competencias y mandatos de cada una de las direcciones sustantivas de la Seprem, para internalizar las responsabilidades y/o corresponsabilidades para la aplicación de la Estrategia.	Dirección de Recursos Humanos y, Dirección de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad

Fuente. Elaboración Seprem.

Subcomponente 1.2. Armonización de marcos conceptuales

En este ámbito, dos procesos son importantes de operativizar, el primero relacionado con la armonización de marcos conceptuales con base en los principios y contenidos de las Convenciones Internacionales para establecer criterios homologados y mejorar la comprensión de la problemática de las mujeres en sus diferentes manifestaciones.

El segundo, partiendo del papel fundamental que destaca la CEDAW en la armonización del derecho interno con los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres, es necesario identificar los vacíos, contradicciones y duplicidades, que permitan proponer iniciativas de reforma a marcos legales y priorizar áreas de desarrollo que no están siendo protegidas a nivel interno.

Este proceso, parte de la revisión de las convenciones, leyes, políticas públicas y planes institucionales a fin de garantizar la armonización y alineación de su contenido con el marco estratégico establecido en los convenios y tratados ratificados por el país en materia de derechos humanos de las mujeres, incluyendo el ODS 5, de los cuales derivan responsabilidades nacionales.

Requiere que el control de convencionalidad entendido como: *la herramienta que permite concretar la obligación de garantía de los derechos humanos en el ámbito interno, mediante la verificación de la conformidad de las normas y prácticas nacionales con la Convención Americana de Derechos Humanos y su jurisprudencia*,⁵ se extienda a todos los Convenios y acuerdos ratificados por el país, por lo que debe considerarse transversal al Sistema Nacional de Planificación, con el propósito que el diseño de las acciones e intervenciones institucionales, en sus diferentes niveles, se enfoquen en la consecución de las metas que promueven los derechos de las mujeres.

⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Cuadernillo de Jurisprudencia No. 7, Costa Rica.

La aplicación del control de convencionalidad lleva implícito la elaboración de instrumentos metodológicos. Estos lineamientos técnicos hacen parte del presente subcomponente, tal como se muestra a continuación:

Cuadro No. 3. Lineamientos técnicos: armonización de marcos conceptuales

No	Lineamiento técnico	Responsable
1	Alineación y armonización del marco normativo nacional con respecto a los principios establecidos en las convenciones y tratados internacionales ratificados por el país, en materia de derechos humanos de las mujeres (consolidación del proceso de control de convencionalidad).	Dirección de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad
2	Identificar vacíos, duplicidades y contraposiciones entre la normativa nacional y los estándares internacionales con el objetivo de proponer readecuaciones al marco normativo	Dirección de Análisis Jurídico y control de Convencionalidad

Fuente. Elaboración Seprem.

Componente 2. Institucionalización del ODS 5 en las entidades públicas

Para el desarrollo de este componente se identifican seis subcomponentes, por medio de las cuales se busca sentar las bases para brindar asistencia técnica, consolidar un sistema de seguimiento que permita medir los avances en su aplicación y la conformación de alianzas estratégicas con actores públicos, sociedad civil y organismos de cooperación para el desarrollo.

Este componente se integra por los siguientes subcomponentes:

1. Comunicación y apropiación de los derechos de las mujeres
2. Acompañamiento técnico para la incorporación de los asuntos de equidad entre hombres y mujeres en la gestión pública
3. Planificación de los derechos de las mujeres
4. Financiación de los derechos de las mujeres
5. Seguimiento y evaluación permanente
6. Alianzas estratégicas

Subcomponente 2.1. Comunicación y apropiación

La promoción de una cultura institucional, educativa y ciudadana que promueve la igualdad y la no discriminación, con participación de los hombres y mujeres, es condición indispensable para transformar valores, prácticas y estereotipos que son la raíz de la discriminación y violencia contra las mujeres y niñas.

Por ello, este subcomponente se enfoca en el desarrollo de herramientas de comunicación y la socialización de los contenidos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus avances, enfatizando en los derechos de las mujeres; con el objetivo de guiar el

entendimiento público acerca de la equidad entre hombres y mujeres y mejorar el nivel de apropiación y conocimiento de la temática.

Dicho proceso debe realizarse en todos los ámbitos y niveles de la gestión pública, así como, extenderse a las organizaciones de mujeres y otros actores relevantes del desarrollo que tienen competencia en la promoción de los derechos de las mujeres, tales como:

- Entidades centralizadas, descentralizadas, Consejos de Desarrollo y Municipalidades
- Principales mecanismos de coordinación técnico y político
 - Comisión de la Mujer del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
 - Mesa Temática de Mujeres del Gabinete Específico de Desarrollo Social
 - Consejo Consultivo
 - Mesa Interinstitucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad
 - Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres
 - Mecanismo Intersectorial CEDAW
- Organizaciones de mujeres, sociedad civil y organismos de cooperación internacional

En este subcomponente se identifican seis lineamientos técnicos que promueven el cambio de comportamiento para mejorar las condiciones de vida de las niñas, adolescentes y mujeres.

Cuadro No. 4. Lineamientos técnicos: comunicación y apropiación

No	Lineamiento técnico	Responsable
1	Diseño e implementación de una campaña de comunicación/apropiación y sensibilización del marco de derechos humanos de las mujeres vigente a nivel nacional (PNPDIM, PLANOSI, entre otros) como a nivel internacional (CEDAW, Convención Belem Do Pará, Plataforma de Acción de Beijing, Objetivos de Desarrollo Sostenible y los consensos regionales de la Mujer) con el objetivo de promover su aplicación.	Dirección de Gestión de la Información y la Unidad de Comunicación Social
2	Establecer convenios, cartas de entendimiento o acuerdos con los medios de comunicación social a fin de que divulguen, como parte de su compromiso social, cuñas, datos estadísticos o programas sobre la condición y situación de las mujeres. Así como, brinden espacios para que las autoridades de la Seprem o especialistas en la materia, participen en programas radiales y televisivos divulgando los derechos de las mujeres, en sus diferentes manifestaciones.	Unidad de Comunicación Social
3	Elaboración de material promocional sobre los derechos humanos de las mujeres contenido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para diferentes audiencias y grupos de	Dirección de Gestión de la Información y la

No	Lineamiento técnico	Responsable
.	interés, con el objetivo de mejorar el conocimiento y propiciar el cambio de comportamiento.	Unidad de Comunicación Social
4	Brindar reconocimientos públicos a niñas, adolescentes y mujeres destacadas en alguno de los ámbitos de desarrollo, de tal manera que contribuya al empoderamiento de las mujeres y al cambio de comportamiento	Unidad de Comunicación Social
5	Divulgación de documentos que promuevan los derechos de las mujeres y la eliminación de estereotipos, discriminación y otras formas de exclusión hacia las mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes, inmigrantes, en condición de discapacidad, con el objeto de contribuir al cambio de comportamiento en la sociedad guatemalteca.	Dirección de la Información y la Comunicación Social
6	Realización de foros, paneles y encuentros sobre temas relacionados con los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, con especial énfasis en los grupos minoritarios y en condición de vulnerabilidad, para que nadie se quede atrás.	Dirección de la Información y la Comunicación Social

Fuente. Elaboración Seprem.

Subcomponente 2.2 Acompañamiento técnico

Este subcomponente de los lineamientos se enfoca en las acciones que desde la Seprem se deben realizar para difundir/socializar y brindar acompañamiento técnico a las entidades públicas en todos sus niveles y ámbitos de gestión pública para la incorporación de los derechos de las mujeres, concretamente el marco de resultados establecido en el ODS 5, en el ciclo de planificación, el presupuesto anual y multianual.

Dicha atribución se enmarca en lo establecido en Acuerdo Gubernativo No. 200-2000, que indica que la Seprem *es la entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala ante instancias internacionales*. Este proceso implica entre otras cosas, el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los equipos técnicos y gerenciales mediante la provisión de asistencia técnica y asesoría para la incorporación del ODS 5 en la gestión institucional. Así como, el desarrollo de iniciativas gubernamentales en beneficio del desarrollo económico, social, cultural y político de las mujeres, propiciando la coordinación interinstitucional necesaria en los diferentes niveles de gestión pública (sectorial, Consejos de Desarrollo y Municipal).

Como parte de este subcomponente, se deberá establecer un proceso de diálogo con las organizaciones de mujeres de tal manera que se promueva su participación en los asuntos públicos, principalmente los relacionados con la promoción de sus derechos. Así como,

revisar, analizar y sistematizar las buenas prácticas y diseñar e implementar las herramientas metodológicas que faciliten el diseño e implementación de intervenciones en favor de las mujeres, hacen parte de este subcomponente. A continuación, se describen los lineamientos técnicos identificados para este subcomponente de los lineamientos.

Cuadro No. 5. Lineamientos técnicos: acompañamiento técnico

No.	Lineamiento técnico	Responsable
1	Diseñar e implementar una estrategia para brindar asistencia técnica a las instituciones que conforman el Gobierno Central, Consejos de Desarrollo y Municipalidades para la incorporación de los derechos de las mujeres en la gestión pública	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
2	Diseñar el instrumental metodológico para brindar asistencia técnica (guías, manuales e instructivos, para el diseño y la presentación de programas y proyectos sobre los derechos de las mujeres en las entidades públicas, Consejos Departamentales de Desarrollo y Municipalidades que contribuya al cierre de brechas de inequidad entre hombres y mujeres).	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
3	Elaborar el programa de asistencia técnica acorde con el ciclo de planificación estratégica y operativa y presupuesto anual y multianual, destinado a las entidades de Gobierno Central (Unidades de Género, las Direcciones de Planificación y Financieras); Consejos Departamentales de Desarrollo con énfasis en las Unidades Técnicas Departamentales; y, las Municipalidades (Direcciones de la Mujer, Planificación y de Administración Financiera), con el objetivo de incorporar los derechos de las mujeres en la planificación (PEI, POM y POA) y el presupuesto público de manera oportuna. Para ello deben de considerarse los siguientes momentos: <ul style="list-style-type: none"> ● Consejos Departamentales de Desarrollo, enero y febrero de cada año ● Entidades de Gobierno Central, marzo y abril de cada año ● Municipalidades, agosto y septiembre de cada año. 	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
4	Brindar asistencia técnica a las instituciones en sus diferentes niveles de gestión pública para el diseño e implementación de acciones e intervenciones que contribuyan al cierre de brechas entre hombres y mujeres en todos los ámbitos del desarrollo, bajo un enfoque que permita la interrelación de derechos.	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres

Fuente. Elaboración Seprem.

Subcomponente 2.3. Planificación de los derechos de las mujeres

Tomando en cuenta que en los lineamientos generales emitidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán) se establece que las políticas vigentes y los compromisos de Estado deben verse reflejados en la planificación estratégica y operativa institucional, de los Consejos y las Municipalidades priorizando las áreas, sectores y poblaciones previamente definidos. Siendo los ODS un compromiso de Estado su observancia es obligatoria, debiendo quedar explícito en los instrumentos de planificación (PEI, POM y POA) mediante el diseño e implementación de acciones e intervenciones costo-efectivas que contribuyan a alcanzar el marco de resultados (metas) previsto en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y orientar la asignación de recursos, en todos sus niveles.

El acompañamiento técnico de la Seprem como entidad líder en la temática es fundamental para que las instituciones públicas diseñen e implementen acciones e intervenciones que favorezcan los derechos de las mujeres, bajo la perspectiva de costo-efectividad, las cuales deben quedar plasmadas en los diferentes ámbitos de la planificación, de tal manera que se ejecuten o concreten en los tiempos programados. También es fundamental que la planificación garantice la articulación entre el ámbito sectorial y el territorial, lo que demanda una coordinación estrecha entre las entidades del gobierno central, los Consejos de Desarrollo y las Municipalidades.

Para llevar a cabo el proceso de planificación estratégica y operativa las entidades públicas en sus diferentes niveles y la Seprem como entidad responsable de brindar asistencia técnica para la incorporación de los derechos de las mujeres en la gestión pública, deberán apropiarse y aplicar el instrumental metodológico provisto por la Segeplán y el Ministerio de Finanzas Públicas.

Como parte de este subcomponente se han identificado siete lineamientos técnicos, por medio de los cuales se orienta la acción de las diferentes direcciones de la Seprem para brindar asistencia técnica y asesoría a las entidades públicas, en sus diferentes niveles, para la incorporación de los derechos de las mujeres contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la gestión pública.

Cuadro No. 6. Lineamientos técnicos: planificación de los derechos de las mujeres

No	Lineamiento técnico	Responsable
1	Diseño de un inventario de intervenciones de acuerdo a un análisis costo-efectividad que apoyen el cumplimiento de los derechos de las mujeres contenido en la Agenda ODS, el cual deberá ser incorporado dentro del proceso de asistencia técnica que se brinda a las entidades públicas en sus diferentes niveles.	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
2	Revisión del marco normativo, de política y planes institucionales con el fin de proponer la integración de los derechos de las mujeres en los instrumentos donde no se encuentre incorporado. Proceso que deberá ser parte del proceso de asesoría y asistencia técnica que brinda la Seprem	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres y, Dirección de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad
3	Acompañar técnicamente a las instituciones públicas en sus diferentes niveles para realizar análisis de situación y la definición de modelos lógicos que incorporen los derechos de las mujeres	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
4	Apoyar técnicamente a las instituciones para el diseño de intervenciones costo-efectivas y sistematización de experiencias exitosas que favorezcan la consecución de los derechos de las mujeres contenidos en la Agenda ODS, lo cuales deberán ser incluidos en los diversos instrumentos de planificación (PEI, POM y POA)	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
5	Definir criterios orientadores para la focalización de las intervenciones definidas según el criterio de costo-efectividad en los diferentes ámbitos del desarrollo y de gestión pública	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
6	Incorporar en la planificación (PEI, POM y POA) los derechos humanos de las mujeres, incluyendo los contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
7	Coordinar con el Minfin y la Segeplán acciones para visibilizar los derechos humanos de las mujeres en las Prioridades Nacionales de Desarrollo y sus correspondientes Metas Estratégicas de Desarrollo (MED) y Resultados Estratégicos de	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres

No	Lineamiento técnico	Responsable
1	Diseño de un inventario de intervenciones de acuerdo a un análisis costo-efectividad que apoyen el cumplimiento de los derechos de las mujeres contenido en la Agenda ODS, el cual deberá ser incorporado dentro del proceso de asistencia técnica que se brinda a las entidades públicas en sus diferentes niveles.	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
2	Revisión del marco normativo, de política y planes institucionales con el fin de proponer la integración de los derechos de las mujeres en los instrumentos donde no se encuentre incorporado. Proceso que deberá ser parte del proceso de asesoría y asistencia técnica que brinda la Seprem	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres y, Dirección de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad
3	Acompañar técnicamente a las instituciones públicas en sus diferentes niveles para realizar análisis de situación y la definición de modelos lógicos que incorporen los derechos de las mujeres	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
4	Apoyar técnicamente a las instituciones para el diseño de intervenciones costo-efectivas y sistematización de experiencias exitosas que favorezcan la consecución de los derechos de las mujeres contenidos en la Agenda ODS, lo cuales deberán ser incluidos en los diversos instrumentos de planificación (PEI, POM y POA)	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
	Desarrollo (RED), de tal manera que se haga parte del proceso de formulación de los planes y el presupuesto público	

Fuente. Elaboración Seprem.

Subcomponente 2.4. Programación de los derechos de las mujeres

Este subcomponente de la estrategia hace alusión al proceso de estimación, registro, movilización y programación de los recursos presupuestarios destinados a la promoción de los derechos de las mujeres, incluyendo los contenidos en la CEDAW, la Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030, en virtud de que solamente podrá hacerse efectiva su aplicación, si se planifican las acciones e intervenciones y se programan dentro del presupuesto de la nación.

Las necesidades financieras para la promoción de los derechos de las mujeres, se determinan durante el proceso de diseño de las intervenciones (planificación) para lo cual se requiere que las instituciones públicas apliquen la *Guía Conceptual de Planificación y*

*Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala*⁶, atiendan los lineamientos metodológicos brindados por la Segeplán y el Ministerio de Finanzas Públicas y en lo que corresponde a los asuntos de equidad entre hombres y mujeres, incorporen los lineamientos brindados por la Seprem,⁷ de tal manera que se integre los derechos de las mujeres de manera transversal en el proceso de planificación y programación para que las intervenciones respondan a las distintas problemáticas de desarrollo de las mujeres.

Considerando que los recursos financieros son limitados, durante el diseño de las intervenciones se deberán considerar algunos criterios de priorización, para que los impactos en la población objetiva sean más robustos, en este sentido, se propone priorizar las intervenciones en las mujeres más vulnerables, las que viven en el área rural o determinados grupos de edad (niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores).

Bajo esta perspectiva, este subcomponente incluye seis lineamientos técnicos que tienen como objetivo, orientar el proceso de asistencia técnica que brinda la Seprem a las entidades públicas en sus diferentes niveles, para la programación de los derechos de las mujeres en el proceso de formulación presupuestaria. A continuación, se listan los lineamientos técnicos relacionados con la programación:

Cuadro No. 7. Lineamientos técnicos: programación de los derechos de las mujeres

No	Lineamiento técnico	Responsable
1	Asistir técnicamente a las instituciones públicas para la identificación e inclusión de las intervenciones que favorecen los derechos de las mujeres en la red de categorías programáticas (programas, subprogramas, Proyecto y obras)	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
2	Realizar un ejercicio de costeo de las metas relacionadas con los derechos de las mujeres contenidos en la Agenda ODS, con el objetivo de estimar las necesidades financieras, orientar la planificación, considerar en la programación de los requerimientos financieros y movilizar recursos de otros actores clave del desarrollo.	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres y la Unidad de Cooperación Internacional
3	Dar seguimiento a las asignaciones, modificaciones y ejecución de los recursos financieros destinados a la promoción de los derechos humanos de las mujeres en los diferentes niveles de gestión pública. Así como, difundir la información relacionada con dichas asignaciones.	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres

⁶ Artículo 15 y 38 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

⁷ De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo No. 200-2000.

No	Lineamiento técnico	Responsable
4	Reactivación y fortalecimiento de la Mesa de Presupuesto para la Equidad entre Hombres y Mujeres en su nivel político y técnico, con el fin de monitorear y evaluar el grado de implementación de los programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras que hayan programado las entidades públicas en sus diferentes niveles. Así como proponer el diseño de nuevas intervenciones que contribuyan a fortalecer la autonomía de las mujeres.	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
5	Brindar asistencia técnica para el registro de las intervenciones asociadas al cumplimiento de los derechos de las mujeres, incluyendo los establecidos en la Agenda ODS, en el Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
6	Gestionar con actores de cooperación, sector privado y organizaciones no gubernamentales la movilización de recursos para el logro de las metas vinculadas con la promoción de los derechos de las mujeres, incluyendo las establecidas en la Agenda ODS	Unidad de Cooperación Internacional

Fuente. Elaboración Seprem.

Subcomponente 2.5. Seguimiento y evaluación.

Como fue plasmado en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, los Estados Parte se comprometieron a crear los mecanismos sistemáticos para el seguimiento y presentación de exámenes periódicos sobre la aplicación de la Agenda ODS.

Para hacer efectivo dicho seguimiento, se dispuso de un conjunto de indicadores de cobertura universal⁸ que se completaran con indicadores nacionales, los cuales deberán estar vinculados a las metas y los objetivos, Aunque algunos datos ya están disponibles, se requiere que el país refuerce su capacidad para producir datos de calidad, accesibles, oportunos y fiables, desglosados por ingreso, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes, que permitan medir los progresos y asegurar que ninguna de las mujeres se quede atrás.

Para alcanzar este propósito, se necesita mejorar la capacidad estadística en virtud de los desafíos que impone la agenda, para la medición, producción y monitoreo de los indicadores; el diseño e implementación de un sistema de seguimiento y evaluación; definir responsabilidades y promover la rendición de cuentas. De ser necesario, como se establece en la Resolución, los países miembros se comprometieron a apoyar a los países en

⁸ Elaborado por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

desarrollo, incluyendo Guatemala, para fortalecer las capacidades del Sistema Estadístico Nacional.

En virtud que la competencia de los lineamientos se circunscribe a la promoción de los derechos de las mujeres contenidos en la Agenda ODS y como estos hacen parte de las PND, los esfuerzos que se desarrollen desde la Seprem para el seguimiento y evaluación, deben articularse con los establecidos por la Segeplán, de tal manera que se hagan parte de los informes de seguimiento “*Exámenes Nacionales Voluntarios*” que cada dos años presenta el país ante el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible.

A continuación, se describen los lineamientos técnicos previstos para este subcomponente de los lineamientos, haciendo alusión a la Dirección o Unidad responsable de su cumplimiento.

Cuadro No. 8. Lineamientos técnicos: seguimiento y evaluación

No	Lineamiento técnico	Responsable
1	Fortalecer el Sistema Estadístico Nacional (SEN) y el Sistema Nacional de Información sobre Violencia contra la Mujer (SNIVCM), mediante la articulación de alianzas con organismos nacionales e internacionales especializados en la materia para que puedan brindarles asesoría y asistencia técnica	Dirección de Gestión de la Información y la Unidad de Comunicación Social
2	Diseño e implementación de metodologías para la recolección de información pertinente a cada uno de los compromisos internacionales en donde se priorizan los derechos humanos de las mujeres, incluyendo los correspondientes a la Agenda ODS	Dirección de Gestión de la Información
3	Integrar el set de indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en donde se promueven los derechos de las mujeres, dentro del sistema de seguimiento de la PNPDIM, con el objetivo de monitorearlos permanentemente y contribuir con la elaboración de los Exámenes Nacionales Voluntarios.	Dirección de Gestión de la Información
4	En coordinación con la Segeplán, revisar, retomar o definir las líneas de base y metas para cada uno de los indicadores priorizados por el país, en donde se promueven los derechos humanos de las mujeres.	Dirección de Gestión de la Información
5	Diseño e implementación de un sistema de seguimiento que permita monitorear de manera permanente los avances en la aplicación de los derechos de las mujeres contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	Dirección de Gestión de la Información
6	Diseño e implementación de un portal Web para la difusión de los avances nacionales dirigido a los distintos actores de la	Dirección de Gestión de la

No	Lineamiento técnico	Responsable
.	sociedad guatemalteca. Dicha información deberá ser alimentada por la Seprem con los datos provistos por las entidades productoras de la información.	Información y de Informática
7	Instalación de un mecanismo de coordinación para la producción, estandarización y recolección de estadísticas que permitan el seguimiento permanente de los indicadores ODS relacionados con los derechos de las mujeres.	Dirección de Gestión de la Información
8	Establecer y/o fortalecer alianzas interinstitucionales entre las entidades productoras de información y la Seprem con el objetivo de incluir la perspectiva de equidad entre hombres y mujeres en las estadísticas y realizar el seguimiento permanente de los derechos de las mujeres	Dirección de Gestión de la Información
9	Elaboración de un informe bianual sobre los avances en la aplicación de la agenda ODS, relacionada con la promoción de los derechos de las mujeres que sirva de base a los reportes voluntarios nacionales	Dirección de Gestión de la Información y de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad
10	Desarrollo de diagnósticos, estudios, investigaciones, talleres y foros sobre las diferentes dimensiones de los derechos humanos de las mujeres, que permitan actualizar el conocimiento, detectar vacíos, duplicidades y contraposiciones en la gestión pública.	Dirección de Gestión de la Información, Dirección de Análisis Jurídico y Control de Convencionalidad y, Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
11	Gestionar ante los órganos especializados de estadística (preferentemente internacionales) el apoyo técnico para la generación de información que permita medir los indicadores que el país, actualmente no puede medir.	Dirección de Gestión de la Información

Fuente. Elaboración Seprem.

Subcomponente 2.6. Alianzas estratégicas

En virtud que la Agenda ODS lleva implícito el concepto de corresponsabilidad del bienestar, es decir, el compromiso de todos; es necesario establecer canales de comunicación e interlocución abiertos e inclusivos con todos los actores de la sociedad guatemalteca para trabajar en pro de los derechos de las mujeres bajo un enfoque de integralidad de derechos y de control de convencionalidad.

En la Estrategia de implementación de las PND, se reconoce que será imposible lograr las metas de desarrollo, sin la participación activa de todos los actores de la sociedad guatemaltecas (entidades públicas, organizaciones de mujeres, iniciativa privada, entidades de cooperación, entre otros); la inclusión de los derechos de las mujeres en el marco normativo, políticas, planes y presupuestos nacionales y locales; así como, la armonización de las distintas agendas de desarrollo que abordan la temática (nacionales e internacionales) para avanzar desde múltiples escenarios en la aplicación de los derechos de las mujeres.

El alcance de los objetivos de desarrollo de las mujeres, demanda el fortalecimiento y creación de los mecanismos interinstitucionales que permitan articular esfuerzos, establecer acuerdos, tomar decisiones y definir orientaciones para el avance de los derechos humanos de las mujeres, en dos ámbitos relevantes: político y técnico.

Ámbito político. Los ODS al ser un compromiso internacional, aceptado y acordado voluntariamente por los Estados, requiere para su implementación un abordaje interinstitucional que se concreta en la articulación de intervenciones por parte de distintos actores del Estado y en distintos niveles de gestión pública.

En este ámbito se definen directrices y orientaciones generales para la implementación de acciones para el empoderamiento de las mujeres en los distintos niveles de gestión pública (sectorial, Consejos de Desarrollo y Municipal).

Ámbito técnico. Constituye el espacio idóneo para deliberar acerca del diseño e implementación de las intervenciones que favorezcan la consecución de las metas relacionadas con los derechos de las mujeres contenidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Este proceso requiere que se tomen decisiones, generen consensos y se involucren diversos actores del Estado y distintos niveles de gestión: A nivel sectorial, el involucramiento de las autoridades, personal técnico y profesional de las áreas de planificación, presupuesto y las unidades de género para diseñar e implementar intervenciones acordes con los derechos de las mujeres. A nivel municipal⁹ requiere la participación de las Direcciones Municipales de la Mujer, la Dirección de Planificación y de Administración Financiera Municipal, mientras que, en los Consejos de Desarrollo, el involucramiento de las Unidades Técnicas Departamentales, en donde confluyen representantes institucionales con presencia en el territorio, así como, líderes de la sociedad civil y sectores productivos.

A este ámbito, también corresponde, la promoción de la participación ciudadana en los diferentes mecanismos políticos y técnicos, como el Sistema de Consejos de Desarrollo, considerado como el medio principal de participación de la población en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo. Así como, el análisis

⁹ De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Código Municipal y el 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las municipalidades deben coordinar su política con las políticas generales del Estado. Acción que se concreta mediante la planificación y el presupuesto público.

de marcos conceptuales e instrumentos metodológicos que faciliten el conocimiento de los derechos de las mujeres y promuevan la apropiación de los principios y el marco estratégico de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su articulación con otros compromisos internacionales y la PNPDIM.

Para consolidar el proceso de coordinación, la Seprem deberá fortalecer su liderazgo y formalizar el compromiso político y técnico que requieren los lineamientos, en los distintos niveles del Sistema Nacional de Planificación (SNP),¹⁰ bajo un enfoque de integralidad y de control de convencionalidad.

En este subcomponente se identifican nueve lineamientos técnicos, por medio de los cuales se configura una acción compartida para el alcance de los resultados establecidos en el ODS 5. A continuación se describen los lineamientos con sus respectivos responsables.

Cuadro No. 9. Lineamientos técnicos: alianzas estratégicas

No	Lineamiento técnico	Responsable
1	<p>Institucionalización de mecanismos de interlocución mediante acuerdos y convenios, con el objetivo de consensuar y alinear prioridades e intervenciones; así como, para promover el trabajo conjunto para el cumplimiento de los derechos de las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● A nivel sectorial: requiere la participación activa de las autoridades, personal de las direcciones de planificación, presupuesto y Unidades de Género ● A nivel municipal: la participación de las direcciones de la Mujer, Planificación y Administración Financiera ● Consejos de Desarrollo: el involucramiento de todos los integrantes de las Unidades Técnicas Departamentales (públicas y de las organizaciones de la sociedad civil). 	<p>Dirección de Análisis Jurídico y control de Convencionalidad y, Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres.</p>
2	<p>Requerir al Concejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural y a los Gabinetes: Específico de Desarrollo Social y el de Desarrollo Económico, la emisión de lineamientos para que las instituciones públicas en sus diferentes niveles, prioricen acciones e intervenciones que contribuyan a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, incluyendo los contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p>	<p>Despacho Superior</p>

¹⁰ Considerado como el conjunto de procesos institucionales relacionados con la inversión para el desarrollo, la cooperación nacional e internacional, el presupuesto y el seguimiento y la evaluación, con el objeto de alcanzar las metas nacionales de desarrollo, tomando como base el marco político, jurídico y metodológico propuesto por la Segeplán como ente rector de la planificación en el país.

No	Lineamiento técnico	Responsable
3	Establecer alianzas con el sector privado, para que en los programas de responsabilidad social empresarial y acciones de desarrollo que impulsen, se incluya como parte de la población objetiva a las mujeres, priorizando las diferentes manifestaciones de vulnerabilidad que enfrentan.	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
4	Firma de convenios marco con entidades de cooperación internacional para la implementación de acciones e intervenciones que complementen el esfuerzo nacional en pro de los derechos humanos de las mujeres.	Unidad de Gestión de la Cooperación
5	Entrega de certificaciones de reconocimiento (Sellos de Igualdad o similares) a las empresas que promuevan sistemas o prácticas que promuevan los derechos de las mujeres en las mismas.	Unidad de Comunicación Social
6	Establecer alianzas con las organizaciones de mujeres para que se involucren en la aplicación de la Agenda y sean garantes de su cumplimiento	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres
7	Establecer alianzas con las universidades públicas y privadas para la promoción de trabajos de investigación en los diferentes niveles de la educación superior, que contribuya a una mejor comprensión de los derechos humanos de las mujeres.	Unidad de Gestión de la Cooperación
8	Ampliar el mecanismo ad hoc de seguimiento de la CEDAW para que en su seno se aborden los temas relacionados con los derechos humanos de las mujeres, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Dirección de Análisis Jurídico y control de Convencionalidad
9	Incorporar en la agenda de trabajo de la Mesa de Presupuestos para la Equidad en su nivel técnico y político un mecanismo de seguimiento para la revisión permanente de las asignaciones presupuestarias que promueven los derechos de las mujeres, de tal manera que no se reduzcan, se entreguen y ejecuten conforme lo establecido en la planificación y el presupuesto.	Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres

Fuente. Elaboración Seprem.

6. Bibliografía

CONAPREVI. (2021). Estrategia de Implementación del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (1986). Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala.

_____. (2002). Código Municipal. Guatemala.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2018). Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. Bogotá, D.C.

Gobierno de Guatemala. (2008). Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres. Guatemala.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York, EEUU.

_____. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. China.

_____. (1979). Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Nueva York, EEUU.

Minfin y Segeplán. (2013). Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala. Guatemala.

Segeplán. (2022). Guía General de Planificación del Desarrollo en Guatemala. Guatemala.

_____. (Sin año). Estructura de la Estrategia de Implementación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo. Guatemala.

_____. (Sin año). Metas priorizadas Objetivos de Desarrollo Sostenible, Guatemala. Guatemala.

Seprem. (2019). Estrategia de Implementación del enfoque de Control de Convencionalidad en Derechos Humanos de las Mujeres. Guatemala.

_____. (2018). Estrategia de Seguimiento a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Guatemala.

_____. (2018). Metodología para la Elaboración de Agendas Estratégicas para el abordaje de los Derechos Humanos de Niñas y Mujeres. Guatemala.

Anexo 1. Recomendaciones generales emitidas por el Comité CEDAW

- 1) Presentación de informes por los Estados Parte
- 2) Directrices para la presentación de informes
- 3) Programas de educación e información pública
- 4) Reservas
- 5) Medidas especiales de carácter temporal
- 6) Maquinaria nacional eficaz y publicidad
- 7) Recursos
- 8) Aplicación del artículo 8 de la Convención
- 9) Datos estadísticos
- 10) Décimo aniversario de la aplicación de la CEDAW
- 11) Servicios de asesoramiento técnico para las obligaciones de presentación de informes
- 12) Violencia contra la mujer
- 13) Remuneración por trabajo de igual valor
- 14) Circuncisión femenina
- 15) Evitar la discriminación contra la mujer en las estrategias nacionales de prevención y control del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)
- 16) Mujeres trabajadoras no remuneradas en empresas familiares rurales y urbanas
- 17) Medición y cuantificación de las actividades domésticas no remuneradas de las mujeres y su reconocimiento en el producto nacional bruto
- 18) Mujeres discapacitadas
- 19) Violencia contra la mujer
- 20) Reservas a la Convención
- 21) Igualdad en el matrimonio y las relaciones familiares
- 22) Modificación del artículo 20 de la Convención
- 23) Vida política y pública
- 24) Mujer y salud
- 25) Sobre el artículo 4, párrafo 1, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sobre medidas especiales de carácter temporal
- 26) Sobre las trabajadoras migratorias
- 27) Las mujeres mayores y la protección de sus derechos humanos
- 28) Sobre las obligaciones básicas de los Estados parte en virtud del artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 29) Consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución
- 30) Sobre las mujeres en la prevención de conflictos, situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos
- 31) Sobre prácticas nocivas
- 32) Sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiados, asilo, nacionalidad y apatridia de las mujeres
- 33) Sobre el acceso de las mujeres a la justicia

- 34) Sobre los derechos de la mujer rural
- 35) Sobre violencia de género contra la mujer, que actualiza la recomendación general número 19
- 36) Sobre el derecho de las niñas y mujeres a la educación
- 37) Sobre dimensiones relacionadas con el género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático
- 38) Sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial
- 39) Mujeres y niñas indígenas



Secretaría
**Presidencial
de la Mujer**